

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

67**VILLAVICIOSA DE ODÓN****OFERTAS DE EMPLEO**

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 4 de marzo de 2026, se ha aprobado la convocatoria y bases reguladoras del proceso selectivo para la constitución de una bolsa de espera para puestos de Ingeniero/a Superior de Caminos, Canales y Puertos (subgrupo A1) y Arquitecto/a Técnico/a, Ingeniero Técnico Industrial e Ingeniero Civil (Subgrupo A2).

- Sistema de selección: Concurso-oposición. Turno libre.
- Titulación:
 - Para la bolsa de Ingeniero/a Superior (A1): Título de Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o título de Ingeniero Superior de Caminos, Canales y Puertos o equivalente.
 - Para la bolsa de Arquitecto/a Técnico/a (A2): Título de Grado en Arquitectura Técnica, Grado en Edificación, o título de Arquitecto Técnico o Aparejador, o equivalente.
 - Para la bolsa de Ingeniero Civil (A2): Título de Grado en Ingeniería Civil, o título de Ingeniero Técnico de Obras Públicas o equivalente.
 - Para la bolsa de Ingeniero Industrial (A2): Título de Grado en Ingeniería Industrial, o título de Ingeniero Técnico Industrial o equivalente.
- Tasa de derechos de examen:
 - 27,20 euros, en el caso de optar a la bolsa del Subgrupo A1.
 - 19,00 euros, en el caso de optar a la bolsa del Subgrupo A2.

El texto íntegro de las bases se encuentra publicado en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Portal de Empleo de la página web municipal <https://www.aytovillaviciosadeodon.es/>, donde también se podrá descargar el modelo de instancia para participar en el proceso.

Contra el acto administrativo de aprobación de las bases podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, dentro del plazo de un (1) mes, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación de esta resolución, según establece el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- b) Directamente contra esta resolución se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos (2) meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de esta resolución, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA).

Contra el acto administrativo de convocatoria del proceso selectivo no podrá interponerse recurso, al tratarse de un acto de trámite no cualificado, sin perjuicio de que los interesados puedan manifestar su oposición a este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Villaviciosa de Odón, a 11 de marzo de 2026.—El alcalde-presidente, Juan Pedro Izquierdo Casquero.

(01/3.839/26)

